SERVICIOS DE LÍNEAS MÓVILES INTERNACIONALES PARA PRODUCCIÓN DE RTVE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

TVE dispone de un número significativo de equipos portátiles de transmisión IP de contenido audiovisual (denominados comúnmente "mochilas"), que permiten el envío de señales de vídeo y audio a través de redes móviles de comunicaciones. La realización de retransmisiones en directo y la contribución de contenidos desde prácticamente cualquier ubicación, aportan una elevada flexibilidad operativa y optimizan el uso de los recursos técnicos disponibles, reduciendo de forma significativa los costes asociados a soluciones más tradicionales de transmisión, como fibra óptica o la contratación de capacidad satelital.

Estos equipos realizan las transmisiones mediante conexiones de datos 4G y 5G empleando **simultáneamente varias tarjetas SIM**, lo que proporciona una mayor estabilidad, disponibilidad y capacidad de transmisión al agregar múltiples enlaces móviles.
Asimismo, cuando las tarjetas SIM pertenecen a distintos operadores de telefonía móvil, como sucede habitualmente en la operativa de TVE, se incrementan de forma muy significativa las garantías de disponer de cobertura y capacidad de transmisión en emplazamientos con condiciones de cobertura complejas o especialmente críticas, al reducir la dependencia de la infraestructura de un único operador.

Una **parte esencial de la actividad informativa** y de producción de RTVE se desarrolla fuera del territorio nacional y de la Unión Europea. La cobertura de acontecimientos internacionales exige disponer de soluciones de conectividad móvil que permitan comenzar a transmitir nada más entrar en un país no perteneciente a la UE, facilitando una **cobertura informativa inmediata.**

Para garantizar la rapidez operativa en estos escenarios, resulta imprescindible contar con un servicio de líneas o tarjetas SIM específico que proporcionen cobertura internacional.

Además de las “mochilas”, hay otros equipos que pueden hacer uso de esta tecnología: audiocodificadores y teléfonos móviles con aplicaciones de MoJo (Periodismo Móvil). Estos dispositivos suelen utilizar tarjetas SIM nacionales y europeas para la transmisión de datos 5G, pero pueden necesitar puntualmente cobertura internacional fuera de la U.E., por lo que se prevé una reserva de tarjetas SIM y sus datos para estas ocasiones.

El servicio deberá garantizar la transmisión estable y segura de señales audiovisuales en cualquier país en el que RTVE desarrolle su actividad, sin aplicar **políticas restrictivas** incompatibles con el uso profesional de tipo broadcast.

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de una **plataforma de gestión avanzada** que permita la monitorización continua y el control individualizado de cada tarjeta SIM, incluyendo la supervisión del

consumo, la gestión de activaciones y desactivaciones, así como la administración centralizada de los servicios asociados cuando RTVE lo considere oportuno.

Por todo lo anterior, el presente expediente tiene por objeto la contratación de un servicio global de datos móviles para la cobertura y conectividad de los equipos multiSIM de RTVE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de material ni servicio equivalente o de similares características para este propósito.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 60.000,00 €, correspondientes al 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en

cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizadas en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 60.000,00 €, correspondientes al 50% del valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida como la contratación de un servicio de líneas móviles de, al menos, la mitad de las líneas solicitadas en este pliego.

Solvencias para empresas de nueva creación

El criterio para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es/son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del servicio acompañándolo de los documentos acreditativos cuando sea requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

-Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (hasta 20 puntos)

-Se valorará la calidad de la solución descrita en la documentación presentada,

-Se asignan 8 puntos a la calidad y funcionalidad de la plataforma de gestión del servicio, que permiten valorar cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.

-Se asignan 6 puntos a la cobertura y extensión geográfica del servicio. Este criterio permite valorar la capacidad de uso del servicio a nivel internacional.

-Se asignan 6 puntos al servicio de atención de incidencias. Esta prestación es importante en el momento

de resolución de problemas o caídas en el servicio.

-Criterios de valoración automáticos – precio (Hasta 80 puntos)

-Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

El servicio de tarjetas SIM es crítico para la actividad de RTVE en caso de coberturas en directo de eventos internacionales. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del centro de coste **CC02AP6102** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **120.000,00** euros.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de contratos de datos, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast.
- RTVE ha adquirido anteriormente equipamiento similar, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado.
- Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento.